
EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2019, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

(Exp. N° 101160-001779-19) - 1.- Recordar la vigencia del Art. 28, capítulo IV - De los Cargos Grado 1 - de la Ordenanza del Personal Docente de la Facultad de Química, que establece lo siguiente para los llamados a cargos de Ayudante, interinos:

"Art. 28. Requisitos. Sin perjuicio de lo establecido en los Arts. 4 y 5 de la presente Ordenanza, podrán aspirar al cargo de Ayudante (grado 1) todos aquellos estudiantes que hayan aprobado el examen correspondiente al/los cursos que la Comisión Directiva del Departamento, o formación equivalente proponga con la aprobación del Consejo. También podrán aspirar los egresados que hubieran rendido con aprobación el último examen de la carrera universitaria respectiva dentro de los dos años anteriores a la fecha del llamado. A propuesta fundada de la Comisión Directiva del Departamento y con la aprobación del Consejo, podrán aspirar también profesionales con más de dos años de egresados".

2.- En los casos en que se considere necesaria la designación de docentes de grado 1 que no cumplan los extremos establecidos en los primeros párrafos del mencionado artículo, sea solicitado y fundamentado por la Comisión Directiva del Departamento respectivo, de acuerdo a lo establecido en el citado texto. (11 en 11)